

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dímane las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quien deberá dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por líneas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias, y S. A. R. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 21 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Relacion de los individuos que procedentes del ejército de Filipinas tienen créditos á su favor en esta Caja pendientes de pago, y cuya reclamación pueden hacer por conducto de los Alcaldes de las localidades en que residen, acompañando la licencia absoluta y ajuste final.

Ramón Zapatero Caballo.
Antonio Castelví y Mana.
Francisco Sevilla Quintana.
Ramón Camano García.
Romualdo Anton Cuesta.
Antonio Pavon Castejón.
José Alvarez Lillo.
Manuel Arcos y Alberdin.

Madrid 13 de Abril de 1881.—El Coronel Cayetano Andía.
(Gaceta del 17 de Abril.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular num. 133.

En virtud de quejas que se han presentado á este Gobierno contra algunos

señores Alcaldes, que no cumplen lo que determina el art. 24 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 que á continuación se inserta, he acordado prevenirles lo verifiquen, pues de lo contrario les exigiré estrecha responsabilidad por la más leve falta en tan importante servicio, así como en todos los que á elecciones se refieran y en que deberán proceder con la mayor imparcialidad y rectitud.

Santander 21 de Abril de 1881.

El Gobernador,

Fernando Fragoso.

Art. 24. Cada vecino tiene derecho á que durante todos los días del año, sin excepción, se le pongan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de vecindad y las listas electorales para reclamar su inclusión como elector si hubiese sido excluido por omisión é indebidamente incapacitado. También podrá exigir la exhibición del libro del censo electoral para los efectos oportunos.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.887.

D. CLAUDIO ALDAZ Y GOÑI, Jefe de la expresada sección.

Hago saber: Que D. Teodomiro Llano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Felipa», de mineral de hierro y otros, al silio que llaman Salabón, término del lugar de Helechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda al Sur prado de D. Aniceto Solana; al Norte prado de D. Angel del Castillo y al E. y O. terreno común. Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el en que se halla descubierto el mineral á 12 metros próximamente al Sur del prado de don Aniceto Solana; desde él se mirará al Sur 187 metros, al N. 187 metros, al Este 187 metros y al O. 187 metros. Dicha solicitud fué presentada el 12 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del mismo, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

miento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Abril de 1881.—Claudio Aldaz.

Número 3.888.

Hago saber: Que D. Manuel Adran Botana, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Cuca», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Barrio de Rivas, término del lugar de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, que linda al E. y S. Barrio de Rivas y sus terrenos labrados; al N. terrenos comunes del pueblo de Revilla, y al O. terrenos particulares y sierra de Revilla. Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un murallón ruinoso contiguo á dicha carretera vecinal, el cual forma parte de la muralla que cierra, y al N. O. una posesión de Manuel Rivero; desde él se medirán al N. 100 metros, fijándose la primera estaca; de esta al E. 300 metros la segunda; de esta al S. 200 metros la tercera; de esta al O. 600 metros la cuarta; de esta al N. 200 metros la quinta, y de esta al E. 300 metros hasta llegar á la primera.

Dicha solicitud fué presentada el 12 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del mismo, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Abril de 1881.—Claudio Aldaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santillana.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este distrito, base del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo ejercicio económico de 1881 á 1882, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante los cuales puedan examinarla los señores contribuyentes y ha-

cer las reclamaciones que á su derecho convegan.

Santillana 21 de Abril de 1881.—Venancio Fernández.

Ayuntamiento de Argoños.

En la Secretaría municipal se halla confeccionado y expuesto al público por el término de ocho días el apéndice al amillaramiento, base del reparto por territorial, para el año económico de 1881 al 82, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio en el tiempo prefijado á contar desde la inserción del presente.

Argoños 18 de Abril de 1881.—Daniel Blanco.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

IMPUESTO SOBRE CARGA Y DESCARGA.

Número de buques entrados y sortidos.	Tonnadas que han exportado.	IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACIÓN.			IMPORTE TOTAL — Pesetas. Cént.
		1.ª Pesetas. Cént.	2.ª Pesetas. Cént.	3.ª Pesetas. Cént.	
17.228	10.132	10.448'39	1.231'18	14.999'07	
199					

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Marzo próximo pasado.

Santander 18 de Abril de 1881.—El Vicepresidente, Antonio de la Dehesa.—El Vocal Secretario, Andrés Lamaza.

la renovacion de Ayuntamientos.
Nombrar una comision de tres Concejales con carácter de gestora en quanto concierne al Teatro, designándose al efecto á los señores Montalvo, Cacho y Alonso.

Manifestar á los arrendatarios de la casa Teatro que el Ayuntamiento, como dueño del edificio, no tiene inconveniente en que puedan disponerse el paquetenga lugar un banquete, debiendo reservarse el palco y ante-palco del Ayuntamiento, y quedando responsables los arrendatarios de los deterioros si alguno ocurriese, y que así se lo manifieste tambien el señor Alcalde á las personas que á él se han acercado.

Recomendar á la Alcaldía que atienda en cuanto le sea posible á la terminación de los trabajos de la Alameda de la Caña.

Nombrar en comision especial á los señores Cacho y Valcázar para que confieren con la autoridad militar respecto al local destinado al servicio del depósito de Ultramar.

Acceder á la solicitud de D. Pedro Mazon sobre abono de los pies de terreno que ha dejado para vía pública al construir en la calle de San José.

Otorgar á D. Manuel Dígon permiso para establecer una charola en un terreno del comun de la zona llamada de Piquío en el Sardinerio, como concesión provisional y mediante pago de un canon, previa aprobación de un croquis del edificio por la Alcaldía.

Conceder permiso á don Antoni Cañero para colocar antepechos de hierro en sustitución de los de madera del primer piso de la casa número 2 de la calle del Puente; á don Isidro Castaño para continuar el cerramiento de la parte del Sur de la finca que le pertenece en el barrio de Miranda.

Promover subasta pública para la enajenación de un pequeño terreno del comun en el pueblo de Peña-Castille, que ha solicitado D. Pedro Peredo.

Acceder á la corta de cinco arboles viejos á la inmediación de la carretera general, en virtud de expediente promovido por D. José Ortiz.

Encomendar á la Alcaldía de que haga inspección la manera en que lleva á cabo D. Ramon Cañal Vigil el cerramiento de su finca contigua al paseo del Alta y de que se cumpla lo acordado por el Ayuntamiento en el particular.

Oficiar al Sr. Gobernador civil para conocer el estado en que se encuentran los expedientes de alzada contra acuerdos del Ayuntamiento, relativos al uso de un lavadero y apertura de un pozo de aguas limpias á la inmediación del poseo de la Concepción.

Nombrar para la representación del Ayuntamiento en la Junta de obras del puerto en virtud del Real decreto de 18 del corriente, á los Sres. D. Santos Bandarillas y D. Isidoro Alonso.

Incluir en virtud de resolución de la Comisión provincial, como elector para concejales á D. Mauricio Huerta.

Admitir la dimisión de auxiliar de la depositaría municipal, á D. Manuel Herrera y nombrar para dicho cargo á don Tomás Torre Roiz.

Sacar á pública subasta una parcela de terreno del comun en el sitio de Somo, del pueblo de San Roman.

Conceder permiso á D. Enrique Sanchez Vega para la reforma de una casa en el paseo de la Concepción.

Ordenar á D. Manuel García la ejecución de ciertas obras para garantizar la seguridad del tránsito público en la carretera del barrio de Castro, del pueblo de Peña-Castillo.

Destinar quinientas pesetas de la asignación de imprevistos, para concretar á los gastos que se ocasionen en los actos con que ha de solemnizarse el segundo centenario de la muerte del

insigne dramaturgo D. Pedro Calderón de la Barca.

Oficiar al Gobernador militar de la plaza participándole haber votado el Ayuntamiento la subvención anual de mil pesetas para contribuir

al pago del alquiler de los locales destinados al depósito de embarque para Ultramar.

Santander 2 de Abril de 1881.—Adolfo de la Fuente.—V.º B.º—A. de Montalvo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo, en la provincia de Santander.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Samperio Martínez, natural de San Roque de Riomiera, con las demás circunstancias de filiación y señas personales que al final se expresarán, como comprendido en los números 1.º y 3.º, art. 373 de la Compilación general, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la Gaceta y Boletín oficial de la provincia se presente en la cárcel pública de este partido á oír la notificación del auto dictado en la causa que contra él y otros se sigue á testimonio del autorizante por disparo de armas, elevándola á plenario; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo se le declarará rebelde, parándose el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicha cárcel del José Samperio, que se dice oculto en algún caserío del Valle de Soba y fugitivo á consecuencia de haberse decretado su prisión en otra causa por desórdenes, disparos de armas y lesiones.

Dado en Villacarriedo á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S., Miguel Mazorra.

Señas.

De 20 años de edad, estatura alta delgado, color pálido, nariz gruesa, boca regular, barba naciente, ojos pardos, cejas y pelo negro, sin señal alguna exterior; viste pantalón de paño rayado remontado de negro, faja negra de estambre, elástico de lana morado, chaleco de corte á cuadros oscuros, chaqueta de paño negro, boina azul á la cabeza en mediano uso y calza alpargatas blancas.

DON NICOLÁS DE LA CAVADA Y AJA, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia por traslación del propietario.

Hago saber, por este sexto y último edicto, que D. Fernando del Piélagos y Vara, Registrador de la propiedad que fué de este partido, cesó en el desempeño de su cargo.

Por tanto, las personas que tengan que deducir alguna acción contra el referido funcionario, podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se pone el presente.

Dado en Santander á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Nicolás de la Cavada.—Por M. de S. S., Benigno Velasco.

REGISTRO CIVIL DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 2.ª decena de Abril de 1881.

DIAS.	NACIMIENTOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	2	3	4	1	4				1	1	2	5
12	2	1	3	1	1	4							4
13	4	6	10	1	1	2	12						12
14	2	1	3	1	1	4							4
15	2	2	4				4						4
16	4	5	9				9						9
17	2	1	3				3						3
18	2	5	7				7						7
19	4	1	2				2						2
20	3	2	5				5						5
	23	26	49	3	2	5	54			1	1	1	55

Santander 21 de Abril de 1881.—El Juez Municipal suplente, Eutimio de la Revilla.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro durante la 2.ª decena de Abril de 1881.

DIAS.	CANÓNICOS.						CIVILES.						TOTAL GENERAL.
	Soltero con soltera con	Soltero con soltera viuda...	Viudo soltero con...	Viudo con...	Soltero con soltera...	Soltero con soltera viuda...	Viudo soltero con...	Viudo con...	Soltero con soltera...	Soltero con soltera viuda...	Viudo soltero con...	Viudo con...	
11					1								1
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20	1												1
	1												2
	1												2

Santander 21 de Abril de 1881.—El Juez Municipal suplente, Eutimio de la Revilla.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 2.ª decena de Abril de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.				TOTAL general.
	VARONES.		Hembras.		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	
11		1		1	
12	2			2	
13		1		1	
14					
15	1	1		2	
16	2	1		3	
17	2			2	
18					
19	2	1	1	4	
20	3			3	
	12	5	2	19	
	9	5	7	21	
					40

Santander 21 de Abril de 1881.—El Juez Municipal suplente, Eutimio de la Revilla.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.

2.^a DECENA DE ABRIL DE 1881.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

HARINA PARA PAN DE TROPA.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.	DE PRIMERA CLASE.			DE SEGUNDA CLASE.			DE TERCERA CLASE.															
	Cantidad comprada.	Precio del quinal.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio del quinal.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio de la fanega.	TOTAL importe.													
Quintales métricos.	Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.													
D. Abraham Bringas, v. ^o de Limpias.	20	40	75	815	40	39	1560	20	32	60	652	60	32	7	420	45	870	39150	80	150	120	
D. Avelina González, id. de Liérganes.	2	10	2	40	2	10	4	80	2	40	2	15	9	15	9	45	45	870	39150	80	150	120
D. Eugenio Velasco, id. de Noja.																						
Arrastre a los almacenes.																						
Impuesto de consumos.																						
Total.	20	42	85	357	40	41	10	1644	20	34	70	694	60	7	15	429	45	870	39150	80	150	120

Santoña 18 de Abril de 1881.—El Comisario de Guerra inspector, Adolfo de Pando.

LEÑA.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.	PAJA.			CEBADA.			LENÁ.															
	Cantidad comprada.	Precio del quinal.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio del quinal.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio del quinal.	TOTAL importe.													
Quintales métricos.	Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.													
D. Abraham Bringas, v. ^o de Limpias.	20	40	75	815	40	39	1560	20	32	60	652	60	32	7	420	45	870	39150	80	150	120	
D. Avelina González, id. de Liérganes.	2	10	2	40	2	10	4	80	2	40	2	15	9	15	9	45	45	870	39150	80	150	120
D. Eugenio Velasco, id. de Noja.																						
Arrastre a los almacenes.																						
Impuesto de consumos.																						
Total.	20	42	85	357	40	41	10	1644	20	34	70	694	60	7	15	429	45	870	39150	80	150	120

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

—0—

Distrito militar de Burgos.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

2.^a decena de Abril de 1881.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.	CARBON			ACEITE.			PAJA.														
	Cantidad comprada.	Precio del kilogramo.	TOTAL IMPORTE.	Cantidad comprada.	Precio del litro.	TOTAL IMPORTE.	Cantidad comprada.	Precio del kilogramo.	TOTAL IMPORTE.												
Litros.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.													
D. Francisco Monroset, vecino de Santoña .	200	1	200	200	1	200	200	1	200												
Total.												

Santoña 18 de Abril de 1881.—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo de Pando.

Santiurde de Toranzo. 6
 Valdáliga. 16
 Valle. 32
 Villaescusa. 15
 La remisión de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correo.

IMPORTANTE.

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del Boletín oficial del año económico de 1879 a 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Las personas que deseen la colección encuadrada pueden manifestarlo al mismo tiempo de hacer el pedido.

Imprenta es SALVADOR ATIENZA,

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del Boletín oficial en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descuberto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reyes insertos en dicho Boletín oficial durante el año económico de 1879 a 1880.

Reales.

Alfoz de Lloredo.	8
Ampuero	8
Arenas.	7
Campó de Suso.	32
Cayón (Santa María de).	44
Comillas.	28
Enmedio	46
Marquesado de Argüeso.	06
Miera.	6
Pesaguero.	6
Piélagos.	49
Rasines.	7
Rionansa.	23
Ruesga.	12